IDZT u7ZS 5EZ5 1644 4Pyv 33f+ 8r0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2025-069878
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2025 09:41

Doctora
ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en
Razón del Conflicto Armado – UBPD
Carrera 13 No. 27 - 90
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2025-112030
No. Expediente 1769/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencia Futura Gastos de Inversión para 2026.

Apreciado Doctor Herrera.

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. UBPD-1-2025-017534 del 29 de octubre de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida en ese Consejo en la sesión virtual del 29 de septiembre de 2025, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura, según el siguiente detalle:

SECCIÓN	44-03-00	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZON DEL CONFLICTO ARMADO -UBPD
C		PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	4499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0003	MEJORAMIENTO DEL DESPLIEGUE OPERATIVO DEL MODELO DESCENTRALIZADO DE LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL A NIVEL NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

IDZT u7ZS 5EZ5 1644 4Pyv 33f+ 8r0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

SUBPROYECTO 53105B 5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2026	Nación	4.203.035.949

La autorización de cupo de vigencia futura, según lo manifestado por la Entidad, se requiere con el propósito de permitir el despliegue operativo del modelo descentralizado de la búsqueda humanitaria y extrajudicial a nivel nacional, a través de la contratación del servicio de arrendamiento para las diferentes sedes regionales, territoriales, satélites y centros de abordaje de la Entidad.

El Director General / Representante Legal (E) de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones sin número y No. 20254300001906 del 22 de octubre de 2025, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras a esa Unidad.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos
en el Proyecto de Ley No. 102 de 2025 Cámara, 083 de 2025 Senado "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2026*", consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD 2026-2029, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados del sector Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado – UBPD, se inflexibiliza en un 3,31% el monto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos nación dispuesto para el Sector para el año 2026, por lo tanto, corresponde a esa Unidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

IDZT u7ZS 5EZ5 1644 4Pyv 33f+ 8r0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.
Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Erika Tatiana Ayala Ardila
Asesor
Grupo de Política y Administración Judicial

Aprobó:
Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071